

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 18
SERIE 2002-2003**
(P de R. Núm. 2, Serie 2002-2003)

APROBADA

23 DE JULIO DE 2002

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA (1RA.) DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 140, SERIE 2001-2002, QUE AUTORIZA EL CONTROL DE ACCESO EN LA URBANIZACIÓN CROWN HILLS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, CON EL PROPÓSITO DE MODIFICAR EL USO DISPUESTO PARA LOS PORTONES UBICADOS EN LA CALLE THEIS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Asociación Residentes de "Crown Hills Asociación de Propietarios, Corp., sometió una petición ante el Municipio de San Juan para que se le autorizara controlar el acceso a su urbanización, en armonía con la Ley Número 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada;

POR CUANTO: El 22 de abril de 2002, la Legislatura Municipal aprobó la Resolución Núm 140, autorizando dicho Control de Acceso;

POR CUANTO: La Resolución citada dispone en su Sección Primera (1ra.) que "[s]e colocarán tres (3) portones con "beeper" en la Calle Theis, entre los solares 192 y 196, hacia la Calle Zambese, de manera que un portón sirva de entrada y salida de visitantes, otro de entrada de residentes y el tercero de salida de residentes";

POR CUANTO: Sin embargo, el lenguaje consignando la solicitud de la Asociación de Residentes realmente expresaba que la referida Sección dispusiera que "[s]e colocarán tres (3) portones con "beeper" en la Calle Theis, entre los solares 192 y 196, hacia la Calle Zambese, de manera que haya un portón de entrada para residentes, otro portón de entrada para visitantes, y otro portón de salida para residentes y visitantes";

POR CUANTO: Acorde con lo solicitado por el Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan, se enmienda la Sección Primera (1ra.) de la Resolución Núm. 140, Serie 2001-02, con el propósito de modificar el uso dispuesto para los portones de control de acceso ubicados en la calle Theis de la Urbanización Crown Hills, acorde con lo solicitado por la Asociación de Residentes de ésta originalmente.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección 1ra. de la Resolución Núm. 140, Serie 2001-02, para que se lea como sigue:

“Sección 1ra.: Autorizar a la Asociación de Residentes “Crown Hills / Asociación de Propietarios, Corp.”, a controlar de forma total y durante veinticuatro (24) horas al día, el acceso vehicular y peatonal en la Urbanización Crown Hills, a tenor con lo siguiente:

1. Se colocarán tres (3) portones con “beeper” en la Calle Theis, entre los solares 192 y 196, hacia la Calle Zambese, de manera que haya un portón de entrada para residentes, otro portón de entrada para visitantes y otro portón de salida para residentes y visitantes.
2. ...”

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiese tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 2, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de julio de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusado el señor José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de julio de 2002.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde